OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO EN 16 LOS MUNICIPIOS DONDE RED SALUD CASANARE E.S.E. HACE PRESENCIA, PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1893 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROPONENTE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA COOTRALLANERO **CC/NIT:** 800073264-2

1. EVALUACION TECNICA - REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Según estudio del sector, RED SALUD CASANARE E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

La relación de experiencia debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente. Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y con la Certificación expedida por la Entidad Pública Contratante y actas de liquidación respecto de los contratos descritos en el RUP.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, RED SALUD CASANARE E.S.E , ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia Especifica de la siguiente manera.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia general dando cumplimiento a los siguientes términos:

» En MÁXIMO UNO (01) Contrato cuyos objetos tengan relación con PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, suscritos con entidades Estatales o Privadas, los cuales deberán estar terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior a TRES (03) veces el presupuesto oficial, es decir, 1727.11 expresado en SMMLV. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MYPIMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (DECRETO 1860/2021)**

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, en el presente proceso se ha determinado que el ítem a verificar corresponde al NÚMERO DE CONTRATOS para la acreditación de la experiencia, respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: "En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional" y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: "las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia".

EXPERIENCIA ESPECIFICA

» **En MÁXIMO TRES (03) Contratos** cuyos objetos tengan relación con PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, suscritos con entidades Estatales o Privadas, los cuales deberán estar terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior a TRES (03) veces el presupuesto oficial, es decir, 1727.11 expresado en SMMLV.

No RUP	CODIGO UNSPSC	CONTRATO No	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	AÑO TERM	% PART	VALOR EJECUTADO	SMLMV TERMINACIÓN	SMLMV PARTICIPACION	FOLIO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
88	78111800	670	RED SALUD CASANARE E.S.E.	COOTRALLANERO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS A TODO COSTO PARA ASEGURAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD	16/09/2024	100%	$1.646.100.000,00	1266,230769	$1.266,23	SECOP II	X	
11	78111800	21	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P.	COOTRALLANERO	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL INLUIDO COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE SA ESP	27/12/2013	100%	$666.251.289,00	1130,197267	$1.130,20	SECOP II	X	
								Valor en SMMLV EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE		2396,43			

1.2. DOCUMENTOS HABILITANTES

DESCRIPCION		
De acuerdo a la naturaleza del contrato y las actividades a realizar en ejecución del contrato, el PROPONENTE deberá adjuntar, como requisito habilitante:		
DESCRIPCION	**OBSERVACION**	**CONCEPTO**
Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte por medio del cual se habilita a la empresa de transporte a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especia	El proponente aporta RESOLUCIONES DE HABILITACION No.20213040040705 del 10 de septiembre de 2021, Por la cual se concede habilitacion y la autorizacion para la prestacion del servicio publico de transporte terrestre automotor especial a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA NIT 800.073.264-2 con Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento expedida por LA DIRECCION TERRITORIAL BOYACÁ DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE de fecha 10-09-2021	**CUMPLE**
Plan estratégico de seguridad vial cumpliendo con la resolución 40595	ANEXA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	**CUMPLE**
DE LOS VEHICULOS: De cada uno de los VEINTICUATRO (24) VEHÍCULOS, siguiendo las especificaciones técnicas, el oferente deberá presentar la siguiente documentación debidamente separada: » Copia de la tarjeta de propiedad (licencia de tránsito) » Copia del SOAT » Copia de la tarjeta de operación » Copia Certificación revisión técnico mecánica y de gases vigente. » Copia de póliza responsabilidad civil contractual y extracontractual. » Carta de Intención o Convenio de afiliación de la empresa transportadora » Contar con GPS (debe suministrar usuario y contraseña)	El proponente anexa carta de disponibilidad de los 24 vehiculos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, 8.3.2.4. ACREDITACIÓN DE VEHÍCULOS: El Proponente debe presentar con su oferta, compromiso de contar con la disponibilidad de mínimo de VEINTICUATRO (24) VEHÍCULOS tipo camioneta doble cabina con combustible y conductor. Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificación en dicho sentido y el compromiso de entregar el listado total de los vehículos, con los documentos que acrediten la disponibilidad al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio. **El Proponente debe presentar con su oferta, compromiso de contar con la disponibilidad de mínimo de VEINTI CUATRO (24)** **VEHÍCULOS tipo camioneta doble cabina con combustible y conductor. Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar** **certificación en dicho sentido y el compromiso de entregar el listado total de los vehículos, con los documentos que acrediten la** **disponibilidad al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, ASI COMO LO DESCRITO EN LA NOTA: NOTA: Para efectos de la verificación de los Numerales 8.3.2.2. y 8.3.2.3., el oferente deberá adjuntar certificado de disponibilidad de** **personal de cada una de las hojas de vida y Certificación donde acredite la disponibilidad. De ser favorecido en el proceso para la firma** **del acta de inicio deberá anexar hojas de vida con soportes del personal ofertado (Hoja De vida en formato libre debidamente suscrita) y** **documentos de cada uno de los Vehiculos, para validación de las mismas por parte de la supervisión asignada**	**CUMPLE**
DE LOS CONDUCTORES Cada Vehículo deberá tener su respectivo conductor, para lo cual el oferente deberá presentar la siguiente documentación por cada conductor: » Hoja de vida en formato libre con los respectivos soportes (experiencia mínima 06 meses) » Copia de cedula de ciudadania » Copia de la libreta militar (menores de 50 años) » Copia de la licencia de conducción vigente, tipo C1 » Curso manejo defensivo » Curso mecánico básica » Capacitación Manejo de extintores » Capacitación en primeros auxilios básicos » El conductor debe acreditar no estar reportado en el sistema integrado de información de multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT – a la fecha de presentación de la propuesta » Antecedentes procuraduría vigente » Antecedentes judiciales vigente Antecedentes contraloria vigente » Antecedentes medidas correctivas » Consulta de inhabilidades por delitos sexuales » Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM, según Decreto 1310 de 2022	El proponente anexa carta de disponibilidad de los 24 Conductores necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con la NOTA 1 DEL NUMERAL 8.3.2 la cual indica: **NOTA: Para efectos de la verificación de los Numerales 8.3.2.2. y 8.3.2.3., el oferente deberá adjuntar certificado de disponibilidad de** **personal de cada una de las hojas de vida y Certificación donde acredite la disponibilidad. De ser favorecido en el proceso para la firma** **del acta de inicio deberá anexar hojas de vida con soportes del personal ofertado (Hoja De vida en formato libre debidamente suscrita) y** **documentos de cada uno de los Vehiculos, para validación de las mismas por parte de la supervisión asignada.** Para la firma de acta de inicio en caso de ser favorecido la supervision solicitara la documentacion de los 24 conductores para su respectiva verificacion; no se verificara en este momento de evaluacion por el corto tiempo establecido para la respectiva evaluacion tecnica.	**CUMPLE**

8.3.3 EQUIPO TRABAJO Y OFICINA El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del Contrato y hasta el cumplimiento del contrato, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos y administrativos que se requiera, el oferente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que se dé a los mismos, sin perjuicio que la presentación de los formatos que se mencionan para la relación de los profesionales y los soportes de experiencia requeridos 8.3.3.1 Equipo de Trabajo El recurso humano es un factor determinante en la ejecución del contrato, pues será el encargado de velar por el cumplimiento de las tareas y tiempos asignados en el cronograma del Contrato, como también por el cumplimiento de los aspectos técnicos y metodología para el desarrollo de esta clase de contratos Por esta razón, para la entidad es de vital importancia que el recurso humano tenga experiencia especifica en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto a contratar. Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante. Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesionales auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley. Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período El Proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, para los demás profesionales, auxiliares y técnicos el proponente que resulte adjudicatario deberá allegar la respectiva documentación conforme al presente pliego de condiciones y especificaciones técnicas a la Subgerencia de Servicios de Salud, previo al inicio del contrato, para que estas se aprueben por parte de esta dependencia. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El proponente tendrá la obligación de contar con un COORDINADOR DE TRANSPORTES para la cual deberá adjuntar las hojas de vida de los profesionales propuestos, con los respectivos soportes que acrediten la formación académica, idoneidad y experiencia mínima	EL PROPONENTE ANEXA HOJA DE VIDA DEL SEÑOR JULIAN MENESES PEREZ EL CUAL ACREDITA MAS DE UN AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA COORDINACION DE TRANSPORTE	CUMPLE

OBSERVACIONES

De acuerdo con los **requisitos habilitantes** en el proceso referenciado, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez efectuada la verificación de los requisitos **TECNICOS HABILITANTES**, de la propuesta presentada por el proponente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LOS LLANOS ORIENTALES LTDA COOTRALLANERO** identificada con Nit No. **800073264-2**, Representado Legalmente por **GINA MARCELA CASAS MORALES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **C.C. No. 52.418.015.**, recomienda acoger la misma Tecnicamente, esta **HABILITADA.**

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR TECNICO

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios

REVISO: **LUDY ASTRITH MARTNEZ LEMUS/** COORDINADORA APS CONTRATADA

ELABORO: **DANIEL F. TRIANA /** PROFESIONAL DE APOYO CONTRATADO APS